

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**9627***Anuncio de información pública de la aprobación inicial de la modificación del artículo 22 de los Estatutos de FECOEV, SAU*

El Pleno del Consejo Insular de Ibiza como Junta General de la entidad mercantil Ferias, Congresos y Eventos d'Eivissa, SAU (FECOEV) en sesión ordinaria de día 28 de octubre de 2022 ha aprobado inicialmente por unanimidad la propuesta del tenor siguiente:

«2. Propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal, en cuanto a la aprobación inicial de la modificación del artículo 22 de los Estatutos de FECOEV, SAU, en relación con el acuerdo del Consejo de Administración de FECOEV de fecha 23-06-2022, exp. TAO núm. 2020/00015282A

(...)

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE** la modificación del artículo 22 de los estatutos de la mercantil Ferias, Congresos y Eventos d'Eivissa, SAU (FECOEV) que tendrá la siguiente redacción:

"El Consejo de Administración se reunirá siempre que lo exija el interés de la sociedad en el domicilio social o en cualquier otro lugar; corresponde convocarlo a la presidencia, bien por iniciativa propia o bien a petición de dos o más consejeros. La convocatoria se hará por cualquier medio escrito o telemático, exigiendo confirmación de lectura, y con dos días de antelación, al menos, a la fecha de la reunión, indicando el lugar y los asuntos a tratar.

Excepcionalmente, el Consejo de Administración podrá reunirse con carácter urgente en un plazo inferior al citado con anterioridad cuando la urgencia se halle debidamente motivada y justificada, conste efectuada la convocatoria por cualquier medio escrito o telemático a todos los miembros del Consejo y concurran a la reunión más de la mitad de los mismos.

No serán necesarias las formalidades contenidas en los párrafos anteriores si el Consejo al completo acuerda por unanimidad la reunión. Los consejeros/las consejeras podrán asistir, participar en la deliberación de las sesiones y ejercitar el derecho de voto por cualquier medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto participante, la integridad de su intervención y de su voto y que se encuentre en territorio español.

El secretario/la secretaria del Consejo de Administración recibirá una retribución por asistencia a las juntas de Consejo por una cantidad de 120 euros cada una, que será actualizada anualmente con IPC. Este acuerdo puede ser modificado por Junta General."

**SEGUNDO.- EXPONER** al público en el Tablón de anuncios del Consejo Insular de Ibiza, en la página web de la corporación, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) el presente acuerdo a los efectos de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, Durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estiman oportunas.

**TERCERO.- SOMETER** el texto de la modificación aprobada inicialmente a informe sobre impacto de género del Instituto Balear de la Mujer, antes de su aprobación definitiva.

**CUARTO.- CONSIDERAR** que una vez transcurrido este plazo sin que se presenten alegaciones, reclamaciones o sugerencias, el texto inicialmente aprobado será definitivo y entrará en vigor después de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 103 de la Ley 20/2006, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.»

**QUINTO.- FACULTAR** a la vicepresidenta del consejo de administración de FECOEV o si no le fuera posible, a la secretaria/el secretario del consejo de administración de FECOEV, para que pueda concurrir ante notario para otorgar la correspondiente escritura de elevación a público del acuerdo de modificación del artículo 22 de los Estatutos de FECOEV, SAU, para su posterior Inscripción en el Registro Mercantil y efectos subsiguientes, si procede.»

Esta modificación del artículo 22 de los Estatutos de FECOEV, SAU se expondrá al público al Tablón de anuncios y edictos electrónicos del Consejo Insular de Ibiza, en la página web de la corporación, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), por un plazo de 30 días





hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el BOIB de conformidad con el artículo 49.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en conexión con el artículo 58.1 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares y el artículo 155 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Ibiza.

Las personas interesadas podrán examinar este expediente administrativo y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren pertinentes dentro del referido plazo de 30 días hábiles, y se considerará definitivamente aprobado si no se presentara ninguna.

Ibiza, 9 de noviembre de 2022

**La jefa de Sección de Industria del Departamento de Promoción Económica y Empresarial y Cooperación Municipal**  
Olga Torres Ribas

